



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

29 DE NOVIEMBRE DE 2016

No. 210

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la segunda actualización del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos Edición 2015 de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México 4

Secretaría de Finanzas

- ◆ Resolución por la que se actualizan los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos, en el mes de octubre del año 2016 8

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo Delegacional para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Órgano Político-Administrativo en Miguel Hidalgo, con Número de Registro MEO-61/081116-OPA-MIH-5/180116, validado por la Coordinación General de Modernización Administrativa, mediante Oficio Número OM/CGMA/2231/2016, de fecha 08 de noviembre de 2016 10

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED)

- ◆ Acuerdo de Modificación de Sistemas de Datos Personales del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México 19

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Designación del Responsable de la Unidad de Transparencia en la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México 24

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la tercera adición al Programa Anual de Obra Pública 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 13 de septiembre de 2016 25

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Dirección General de Proyectos Especiales.- Licitación Pública Nacional Número DGPE-LPN-015-16.- Convocatoria No. 006.- Supervisión de obra para la construcción del Museo Interactivo Infantil Iztapalapa 26
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Dirección General de Proyectos Especiales.- Licitación Pública Nacional Número DGPE-LPN-016-16.- Convocatoria No. 007.- Construcción del Museo Interactivo Infantil Iztapalapa 29
- ◆ **Secretaría de Desarrollo Social.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números LPN/SEDESO/008/2016 a LPN/SEDESO/010/2016.- Convocatoria Múltiple 008.- Adquisición de huertos comunitarios, adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de comedores y equipo para la transformación de materias primas agroalimentarias y rehabilitación, mejoramiento, equipamiento e instalación del comedor del proyecto integral de alimentación denominado “Espiga” 32
- ◆ **Delegación Xochimilco.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001125-001-16 a 30001125-026-16 34

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Ketivo, S.A. de C.V. 38
- ◆ Zebime, S.A. de C.V. 38
- ◆ Telas y Forros Princess, S.A. de C.V. 39
- ◆ **Edictos** 40
- ◆ Aviso 43



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

DOCTOR JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, SECRETARIO DE SALUD, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, fracción IV y 29, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 24, fracciones VIII, XXII y XXIII de la Ley de Salud del Distrito Federal, y 68 de su Reglamento; 5, fracción I, y 66 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y los Lineamientos Generales para la Adquisición de Medicamentos con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el Cuadro Básico para el Primer Nivel de Atención Médica y para el Segundo y Tercer Nivel, el Catálogo de Insumos.

Que para la adquisición de Insumos para la Salud, las instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de Salud, entre los que se encuentra la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, están sujetos a la observancia del Cuadro Básico para el Primer Nivel de Atención Médica y, para el Segundo y Tercer Nivel, del Catálogo de Insumos para la Salud, documento expedido por el Consejo de Salubridad General de conformidad con la Ley General en la materia.

Que conforme a los Lineamientos Generales para la Adquisición de Medicamentos con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos del Gobierno del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de enero de 2011, resulta necesario para las instancias del Distrito Federal que no forman parte del Sistema Nacional de Salud, el establecimiento de un “Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos”, lo cual contribuirá a homogeneizar las políticas de adquisición de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y garantizar la eficiencia, sustentabilidad y óptima utilización de los recursos.

Que la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de enero del 2011 y a partir de esa fecha se efectuaron seis actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2013, con la finalidad de tener actualizada la lista de medicamentos para que los hospitales y unidades médicas adscritos al Gobierno del D.F., atiendan los problemas de salud de la población de la Ciudad de México.

Que la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de la Secretaría de Salud del Distrito Federal (SEDESA) se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de Enero de 2015.

Que la Edición 2015 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de la Secretaría de Salud del Distrito Federal (SEDESA) se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de febrero de 2016, incluyendo dos actualizaciones realizadas a la edición 2014.

Que la primera actualización del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos Edición 2015 de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de julio de 2016.

Que las modificaciones del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos que publica el Consejo de Salubridad General aplican para el Cuadro Básico y Catálogo Institucional de la SEDESA.

Que la Secretaría de Salud, a través del área competente está encargada de recibir, estudiar y resolver las solicitudes de actualización que formulen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y con la participación de especialistas de las Unidades Hospitalarias de la Secretaría y representantes de academias, consejos médicos y de especialidades.

Que en atención a las anteriores consideraciones, expido el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA SEGUNDA ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS EDICIÓN 2015 DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Grupo N° 1: Analgesia			
Catálogo			
OXICODONA			
Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
040.000.4033.00	<p>TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA</p> <p>Cada tableta contiene: Clorhidrato de Oxicodona 10 mg</p> <p>Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.</p>	<p>Dolor grave secundario</p> <p>A padecimientos: Osteoarticulares. Musculares crónicos. Cáncer.</p>	<p>Oral.</p> <p>Adultos: Tomar 10 a 20 mg cada 12 horas. Incrementar la dosis de acuerdo a la intensidad del dolor y a juicio del especialista.</p>
Grupo N° 5: Endocrinología y Metabolismo			
Catálogo			
EMPAGLIFLOZINA			
Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6009.00	<p>TABLETA</p> <p>Cada tableta contiene: Empagliflozina 25 mg</p> <p>Envase con 30 tabletas.</p>	<p>Tratamiento de la diabetes mellitus tipo 2 cuando la terapia con metformina no proporciona control glucémico adecuado.</p>	<p>Oral.</p> <p>Adultos: Los pacientes que requieran control glucémico adecuado la dosis recomendada 25 mg una vez al día.</p> <p>Tomar en combinación con metformina.</p>
Grupo N° 6: Enfermedades Infecciosas y Parasitarias			
Catálogo			
AMFOTERICINA B LIPOSOMAL			
Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
000.100.0035.00	<p>SOLUCIÓN INYECTABLE</p> <p>Cada frasco ampula contiene: Amfotericina B * 50 mg *encapsulado en liposomas</p> <p>Envase con frasco ampula con filtro estéril.</p>	<p>Misocosis sistémicas</p>	<p>Intravenosa</p> <p>La concentración recomendada es de 3-5 mg/kg de peso.</p>
DACLATASVIR			
Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
	<p>TABLETA</p> <p>Cada tableta contiene: Daclatasvir diclorhidrato equivalente a 60 mg de daclatasvir</p>	<p>Daclatasvir está indicado en combinación con otros antivirales para el tratamiento de la infección crónica por el virus de la hepatitis C (VHC) en adultos en etapa METAVIR F3 y F4, con enfermedad hepática</p>	<p>Oral.</p> <p>Adultos: Una tableta de 60 mg cada 24 horas por 12 o 24 semanas.</p>

010.000.6044.00	Envase con 28 tabletas.	compensada (en espera de trasplante hepático), con o sin tratamiento previo o inelegibles para tratamiento con peginterferón. Así como pacientes con coinfección con el VIH-1 y pacientes con trasplante hepático y recidiva de infección por el VHC.
-----------------	-------------------------	---

SOFOSBUVIR, LEDIPASVIR

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6052.00	<p>TABLETA</p> <p>Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Ledipasvir 90 mg</p> <p>Envase con 28 tabletas.</p>	Sofosbuvir/Ledipasvir está indicado para el tratamiento de la infección crónica por el virus de la hepatitis C (VHC) genotipos 1, 3 y 4, en adultos, en etapa METAVIR F3 y F4, con enfermedad hepática compensada o descompensada (en espera de trasplante hepático) con o sin tratamiento previo o inelegibles para tratamiento con peginterferón. Así como en pacientes con coinfección por el VIH-1 y pacientes con trasplante hepático y recidiva de infección por el VHC.	<p>Oral</p> <p>Adultos:</p> <p>Genotipos 1 y 4 Una tableta de sofosbuvir 400 mg/ ledipasvir 90 mg cada 24 hrs 12 semanas en pacientes sin cirrosis. Una tableta de sofosbuvir 400 mg/ ledipasvir 90 mg cada 24 hrs agregando ribavirina (1000 a 1200 mg/día, de acuerdo con el peso corporal) durante 12 semanas en pacientes con cirrosis compensada, pacientes post trasplante (sin cirrosis o con cirrosis compensada) o pacientes con cirrosis descompensada. Sofosbuvir 400 mg/ ledipasvir 90 mg cada 24 hrs durante 24 semanas (sin ribavirina) es una alternativa de tratamiento en pacientes con cirrosis compensada.</p> <p>Genotipo 3 Una tableta de sofosbuvir 400 mg/ ledipasvir 90 mg cada 24 hrs agregando ribavirina (1000 a 1200 mg/día, de acuerdo con el peso corporal) durante 24 semanas. Esquema limitado a pacientes con infección por GT 3, cirrosis compensada y/o fracaso de tratamiento previo.</p>

MODIFICACIONES (se observa en letras cursivas)**INMUNOGLOBULINA HUMANA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
	<p>SOLUCIÓN INYECTABLE con tres pasos para la inactivación viral. 1. Solvente detergente, 2. Nanofiltración de 35 nm y 3. Incubación a pH bajo altas temperaturas.</p> <p>Cada frasco ampula contiene: Inmunoglobulina humana</p>	<p>Inmunodeficiencia humoral primaria (IHP); Agamaglobulinemia congénita. Gamaglobulinemia X vinculada. Síndrome de Wiskott-Aldrich. Púrpura trombocitopénica</p>	<p>Intravenosa.</p> <p>Niños y adultos: Para IHP. 300 a 600 mg/kg/dosis. Velocidad de infusión inicial 1mg/kg/minuto. Velocidad de infusión de mantenimiento (si es tolerada) 8 mg/kg/minuto. Cada 3-4 semanas.</p>

010.000.5697.00	normal endovenosa 2.5 g. Con glicina como estabilizador. Envase con un frasco ampula con 50 ml.	idiopática (PTI). Polineuropatía desmielinizante inflamatoria crónica (PDIC).	Para PTI: 2 g/kg/dosis. Velocidad de infusión Inicial.Velocidad de infusión de mantenimiento(si es tolerada) 8 mg/kg/minuto. Para PDIC: Dosis de carga: 2 g/kg; dosis de mantenimiento: 1g/kg.Velocidad de infusión inicial 2 mg/kg/minuto. Velocidad de infusión de mantenimiento 8 mg/kg/minuto (si es tolerada). Cada 3 semanas.
EXCLUSIONES			
Clave	Descripción	Unidad de Médida	
010.000.2742.01	Alanina y Levoglutamina 20 g. Solución Inyectable.	Envase con 100 ml.	
010.000.5552.01	Dabigatrán Etxilato 110 mg Cápsulas	Envase con 60 cápsulas.	
010.000.5551.01	Dabigatrán Etxilato 75 mg Cápsulas.	Envase con 60 cápsulas.	
010.000.5285.00	Ertapenem 1 g. Solución inyectable	Envase con un frasco ampula con liofilizado y una ampolleta con 3.2 ml de diluyente que contiene clorhidrato de lidocaína al 1%.	
040.000.2113.00	Hidromorfona 2 mg. Tabletas.	Envase con 100 tabletas.	
010.000.2190.00	Ipratropio- Salbutamol 0.286 mg/1.423 mg/g. Suspensión en aerosol	Envase con un frasco presurizado con 14 g sin espaciador.	
4148-1	Insulina lispro lispro protamina 100 UI. Suspensión inyectable.	Envase con 2 cartuchos con 3 ml.	
010.000.5186.02	Pantoprazol o Rabeprazol u Omeprazol. Pantoprazol 40 mg, o Rabeprazol 20 mg u Omeprazol 20 mg. Tabletas, grageas o cápsulas.	Envase con 28 tabletas o grageas o cápsulas.	

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.-La presente actualización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y estará vigente en tanto no se sustituya.

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2016

(Firma)

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA
SECRETARIO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracción VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 2, 7, párrafo primero, 15, fracción VIII, y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 7, fracción III, 22, 23, 24, 116, 117, 118, 122 párrafo primero, 123 y 127 del Código Fiscal del Distrito Federal de 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 30 de diciembre de 2015, artículos 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), numeral 4, 30 fracción XIII, 35 fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo que establece el artículo 16 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 6 de diciembre de 2013; asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en los Transitorios Artículos Segundo y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016.

CONSIDERANDO

Que la organización política y administrativa de la Ciudad de México, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos y que se encuentren autorizadas por la autoridad fiscal, así como por las personas físicas y corredores públicos registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la práctica de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores ante la propia autoridad fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la autoridad fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente, al igual que los corredores públicos.

Que de acuerdo con el artículo 16 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de diciembre de 2013, así como el artículo Tercero Transitorio de la Resolución por la que se publican los listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos en el mes de septiembre del año 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 3 de noviembre de 2016, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LAS QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.

PRIMERO.- El Listado de los Peritos Valuadores Auxiliares, registrados ante la Tesorería del Distrito Federal, para la práctica de avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 3 de noviembre de 2016, a través de la resolución por la que se publican los listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos en el mes de septiembre del año 2016, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

**ALTAS DE PERITOS VALUADORES AUXILIARES A QUIENES SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA
AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS.**

NÚMERO DE REGISTRO	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
V-0410	ING. AGRON. GABRIEL PALACIOS ARROYO	27/10/2016	31/12/2016
V-0735	ARQ. JOSÉ ALEJANDRO MARÍN REYNAUD	20/10/2016	31/12/2016

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Los listados que se dan a conocer a través de esta Resolución, de las personas autorizadas y registradas por la autoridad fiscal para practicar avalúos, son los listados vigentes en el ejercicio fiscal 2016.

TERCERO.- Los presentes listados serán actualizados considerando las altas, cancelaciones y suspensiones que publique mensualmente la Tesorería del Distrito Federal.

CUARTO.- Los listados correspondientes a los corredores públicos que obtengan su registro para practicar avalúos, se darán a conocer una vez que los interesados cumplan con los requisitos establecidos en el Código Fiscal y el Manual antes mencionados, y que serán actualizados conforme se señala en el Transitorio Tercero de la presente Resolución.

Ciudad de México a 8 de noviembre de 2016.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO

ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MIGUEL HIDALGO

Ing. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, Jefa Delegacional en el Órgano Político-Administrativo en Miguel Hidalgo, con fundamento en el artículo 39, fracciones VIII y LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 11, Párrafo Tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 19 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DELEGACIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN MIGUEL HIDALGO, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-61/081116-OPA-MIH-5/180116, VALIDADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO OM/CGMA/2231/2016 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2016.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DELEGACIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN MIGUEL HIDALGO

Septiembre 2016.

Registro:

MEO-61/081116-OPA-MIH-5/180116

CONTENIDO

- I. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN
- II. OBJETIVO GENERAL
- III. INTEGRACIÓN
- IV. ATRIBUCIONES
- V. FUNCIONES
- VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN
- VII. PROCEDIMIENTO (S)
- VIII. GLOSARIO
- IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN

I. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN

Leyes

1. Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984. Última reforma el 12 de noviembre de 2015.
2. Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Última reforma el 18 de noviembre de 2015.
3. Ley de Salud del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de septiembre de 2009. Última reforma el 19 de enero de 2016.
4. Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2010. Última reforma el 18 de diciembre de 2012

Reglamentos

5. Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de diciembre de 2000. Última reforma el 13 de abril de 2016.

II. OBJETIVO GENERAL

Establecer la integración y funcionamiento del Consejo Delegacional para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas, como órgano de carácter consultivo, de opinión y de coordinación de acciones en materia de adicciones, mediante la formalización, coordinación, concentración y vinculación entre los sectores público, social y privado en la definición de políticas y acciones que contribuyan a mejorar el nivel de salud de la población de este Órgano Político-Administrativo, con especial énfasis en aquella con problemas de adicciones.

III. INTEGRACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, el Consejo Delegacional para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas establece su integración de la siguiente manera:

Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, quien fungirá como Presidente o su suplente, designado por él, quien lo presidirá.

- I. El Titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, quien fungirá como Secretario Técnico.
- II. Vocales:
 - Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal
 - Director General del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.
 - Director General de Centros de Integración Juvenil, A.C.
 - Director General de Vinculación General de Coordinación y Vinculación Interinstitucional e Internacional.
 - Director General de Servicios Jurídicos y Gobierno.
 - Director Ejecutivo de Servicios Internos.
 - Directora de la Jurisdicción Sanitaria en Miguel Hidalgo.
 - Coordinador de Cultura Física y Deporte.

IV. ATRIBUCIONES

El Consejo Delegacional para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas en Miguel Hidalgo establece las siguientes atribuciones:

- I. Colaborar con las autoridades y organismos educativos en las acciones dirigidas a definir y fortalecer la salud de la persona, propiciando el desarrollo integral del individuo, la familia y su comunidad.
- II. Emitir opiniones o recomendaciones para la prevención, detección y control de las adicciones a las dependencias competentes y a las instituciones públicas y privadas que correspondan;
- III. Fomentar la coordinación, colaboración e información entre las instituciones, autoridades y ciudadanos que participan en el Consejo;
- IV. Fomentar, en coordinación con instituciones especializadas, públicas y privadas, la realización de investigaciones sobre las adicciones que le permita diseñar nuevos modelos para la prevención, detección, y atención integral de las adicciones;
- V. Impulsar la participación ciudadana en materia educativa de prevención, detección y control del uso de sustancias adictivas;
- VI. Impulsar la participación comunitaria en la formación de hábitos y estilos de vida saludables, en la prevención de las adicciones y la reinserción social de los usuarios y en general en todas las acciones conducentes a la solución de la problemática de la demarcación de Miguel Hidalgo en materia de adicciones;
- VII. Llevar un registro de instituciones y dependencias gubernamentales, así como de organizaciones civiles y no gubernamentales que realicen acciones en materia de prevención, detección, asistencia y control de las adicciones;

- VIII. Organizar cursos, talleres, seminarios, foros, coloquios, congresos y conferencias sobre la prevención, detección y asistencia contra las adicciones dirigidos al público en general, así como para los servidores públicos a quienes corresponda atender dichas acciones;
- IX. Planear y proponer mecanismos de coordinación con las autoridades de la delegación Miguel Hidalgo, así como el sector social y privado, tendientes a prevenir y abatir las conductas adictivas en la demarcación;
- X. Promover acciones preventivas, en materia de detección temprana de consumidores y el control de las adicciones en centros escolares y lugares estratégicos;
- XI. Promover ante los medios de comunicación masiva, espacios para la difusión permanente de campañas y programas para la prevención y atención integral a las adicciones;
- XII. Promover, en coordinación con los organismos competentes, la realización de campañas públicas y programas orientados a sensibilizar y concientizar a la población sobre las formas de prevención, detección, asistencia y control de las adicciones.
- XIII. Proponer y someter a la aprobación de la Delegación Miguel Hidalgo, a través de su Jefa Delegacional, los convenios o acuerdos de colaboración entre la delegación y las autoridades federales y de la Ciudad de México para la prevención, detección, asistencia y control de las adicciones;
- XIV. Aprobar los programas estratégicos de trabajo de la Comisión Nacional Contra las Adicciones (CONADIC);
- XV. Realizar labores de difusión sobre las normas y lineamientos para el manejo, prevención y tratamiento de adicciones, mediante mecanismos de promoción y educación para la salud, desalentando el consumo de sustancias adictivas y difundiendo los servicios para el tratamiento de los usuarios en el ámbito delegacional;
- XVI. Unificar, coordinar y evaluar los esfuerzos, con los programas emanados de la Comisión Nacional Contra las Adicciones (CONADIC) y el Instituto Para la Atención y Prevención de las Adicciones (IAPA);
- XVII. Fortalecer las acciones para ayudar a abatir el problema de adicciones que existe en la delegación Miguel Hidalgo y fortalecer también la estructura social y la cohesión necesaria para generar comunidad.
- XVIII. Vincular esfuerzos con las instituciones dedicadas a la atención de las adicciones, de seguridad ciudadana y de la comunidad en general para crear acciones de promoción y prevención en contra de las sustancias psicoactivas.
- XIX. Las demás que les sean conferidas por otros ordenamientos, convenios y la propia delegación.

V. FUNCIONES

DEL PRESIDENTE

- Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Ejecutar los acuerdos y coordinar los trabajos del pleno del Consejo.
- Proponer el orden del día y su desahogo, conforme a la convocatoria.
- Invitar a los representantes; así como a personas físicas, morales e instituciones, cuya actividad tenga relación con la prevención, atención, formación de recursos humanos e investigación de los problemas generados por las adicciones.
- Proponer la integración de grupos de trabajo, para el eficaz cumplimiento de las tareas del Consejo.
- Conocer el avance y cumplimiento de los acuerdos aprobados por el consejo.

- Representar al Consejo ante las distintas autoridades e instituciones públicas y privadas.
- Dirigir y moderar los debates durante las sesiones del Consejo.
- Cancelar las sesiones del consejo ante caso fortuito o fuerza mayor.
- Las demás necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

DEL SECRETARIO TÉCNICO:

- Revisar que al inicio de las sesiones se tenga un quórum (la mitad más uno de sus miembros) e informar al Presidente.
- Levantar las actas circunstanciadas de cada sesión y remitirlas al Presidente.
- Proponer al Consejo, la integración de otros grupos de trabajo para el eficaz cumplimiento de las tareas del mismo.
- Vigilar la adecuada ejecución de los acuerdos del Consejo.
- Desempeñar las funciones de Presidente, durante las ausencias del mismo.
- Coordinar las actividades del Consejo.
- Formular el orden del día para las sesiones del Consejo.
- Elaborar la carpeta con los temas a tratar en cada sesión.
- Proponer o recibir del Presidente del Consejo las indicaciones para invitar personas físicas y morales a las sesiones y, en consecuencia, enviarles los oficios correspondientes;
- Informar al Presidente por medio de las actas circunstanciales, los acuerdos a que se llega, así como los avances que se logren.
- Emitir y notificar las convocatorias de la sesión que se trate.
- Comunicar a los invitados expertos en la materia a tratar su asistencia a la sesión del Consejo.
- Programar las sesiones extraordinarias cuando algún integrante del Consejo lo solicite.
- Las demás que le confiera el Presidente del Consejo y las que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

DE LOS VOCALES

- Proveer lo necesario para la ejecución de los acuerdos del Consejo en el ámbito de su competencia.
- Proponer los asuntos que consideren deban incluirse en el orden del día de las sesiones del Consejo, enviando al Secretario Técnico la documentación correspondiente de los casos que sea necesario someter a la consideración del Consejo.
- Las demás que expresamente le encomiende el Titular del Ente Público o el Consejo y que no estén atribuidas expresamente a otros integrantes.

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

DE LAS SESIONES:

El Consejo se reunirá en sesiones ordinarias cada tres meses, en el lugar y fecha que se indique en la convocatoria correspondiente; y de manera extraordinaria cuando la importancia o urgencia del asunto a tratar así lo requiera, a convocatoria de su Presidente o cuando reciba la petición de un mínimo de tres integrantes del Consejo.

Las sesiones sólo podrán ser canceladas por el Presidente del Comité en caso fortuito o de fuerza mayor hasta con veinticuatro horas previas a la fecha de la sesión.

Al inicio de las sesiones el Secretario Técnico revisará que exista quórum (la mitad más uno de sus miembros) e informar al Presidente, con lo que se considera establecido el Consejo y sus acuerdos en actas serán válidos. En caso de no lograrse el quórum, se establecerá nueva convocatoria en las que se sesionará con al menos una cuarta parte de los miembros.

Corresponderá al Secretario Técnico la emisión y notificación de las convocatorias de la sesión que se trate.

En caso de ausencia del Presidente, Secretario Técnico o sus representantes, no podrá celebrarse la sesión ordinaria o extraordinaria de que se trate. Podrá celebrarse con la presencia de por lo menos uno de ellos.

Durante las sesiones se establecerá una lista de participaciones para el uso de la palabra, a efecto de establecer un orden en el desarrollo de los asuntos a desahogarse, correspondiendo al Presidente, o a quien presida la sesión de que se trate, conceder y, en su caso, limitar el tiempo otorgado para el uso de la palabra, así como el número de intervenciones sobre cualquier cuestión.

La primera sesión de trabajo del Consejo se realizará después de su instalación.

La carpeta con los temas a tratar en cada sesión será elaborada por el Secretario Técnico del Consejo, quien dará seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que se tomen.

En cada sesión pueden asistir en calidad de invitados expertos en la materia a tratar con previa comunicación al Secretario Técnico del Consejo.

DE LAS SESIONES ORDINARIAS:

Tratándose de sesiones ordinarias, la convocatoria respectiva deberá realizarse mediante escrito dirigido a cada uno de los integrantes del Consejo por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la sesión a convocarse; para el caso de sesiones extraordinarias, con por lo menos veinticuatro horas de anticipación. Los miembros del Consejo podrán proponer asuntos para ser tratados en ambas sesiones, contemplando que para las ordinarias las solicitudes deberán hacerse con antelación a veinticuatro horas antes de la sesión, y en el caso de extraordinarias con doce horas de anterioridad.

DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS:

Para convocar a una sesión extraordinaria, el integrante que la solicite deberá dirigir la solicitud al Secretario Técnico con la temática a tratar, para que éste, en uso de sus facultades, programe la sesión y convoque a los demás miembros del Consejo en tiempo y forma.

DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO:

El Presidente del Consejo presidirá las sesiones del mismo y se auxiliará del Secretario Técnico quien moderará las sesiones que se celebren.

En caso de ausencia del Presidente, la sesión respectiva será presidida por el Secretario Técnico o sus representantes.

Los acuerdos del Consejo serán válidos cuando la votación sea de la mitad más uno de los miembros con derecho a voto, presentes en la sesión; quien presida la sesión tendrá voto de calidad en caso de empate.

En cada sesión se levantará el acta o minuta correspondiente que será firmada por los asistentes en la siguiente sesión.

Toda decisión tomada por los integrantes del Consejo deberá manifestarse de manera libre e imparcial.

DE LOS ACUERDOS Y VOTACIÓN:

Los acuerdos se aprobarán por mayoría simple y sólo en caso de empate, podrá emitir un voto de calidad quien presida en ese momento la sesión del Consejo Delegacional para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas, voto que contará en un sentido o en otro, para desempatar la votación.

Los resultados de la votación se harán constar numéricamente en el acta correspondiente, pudiéndose o no contabilizar nominativamente la votación.

El Jefe Delegacional con carácter de Presidente, con voz y voto de calidad en casos de empate.

El Director Ejecutivo de Desarrollo Social con carácter de Secretario Técnico, con voz y voto de calidad en caso de ausencia del Presidente.

Los Vocales participarán con voz y voto.

DE LA SUPLENCIA:

El Presidente del Consejo podrá ser suplido por el Secretario Técnico.

El Secretario Técnico podrá ser suplido por la titular de la Subdirección de Servicios Comunitarios

Los vocales podrán designar un suplente, a quien le confieren con ello derecho a voz y voto.

DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES:

En las actas de las sesiones se asentará cuando menos lo siguiente:

- Lugar, fecha y hora del desarrollo de la Sesión de Consejo.
- Los asistentes a las reuniones de Consejo y verificación del quórum.
- Orden del día.
- Las votaciones de los asuntos que se pongan a consideración de los miembros de Consejo.
- Los acuerdos y resoluciones que se hayan tomado en el desarrollo de la sesión.

VII. PROCEDIMIENTO (S)

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de Sesiones del Consejo Delegacional para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas.

Objetivo General: Llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, en las que se presenten, analicen y emitan las políticas y acciones que se realicen en materia de atención a las adicciones en este Órgano Político-Administrativo, mediante el cumplimiento de las disposiciones que establece la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas y a través del seguimiento de los acuerdos adoptados por el mismo Consejo.

Descripción Narrativa:

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Presidente	1	Instruye al Secretario Técnico para que convoque a la sesión del Consejo.	1 día
Secretario Técnico	2	Programa fecha de sesión, determina orden del día considerando el seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior.	1 día
	3	Elabora oficio de convocatoria, orden del día y turna para visto bueno al Presidente.	1 día
Presidente	4	Recibe oficio de convocatoria, orden del día, revisa, firma y turna al Secretario Técnico.	1 día
Secretario Técnico	5	Recibe y entrega oficio de convocatoria y orden del día a los integrantes del Consejo.	1 día
Integrantes del Consejo	6	Reciben y asisten a sesión del Consejo.	1 día
Secretario Técnico	7	Verifica el quórum necesario para sesionar.	10 minutos
		¿Se encuentra presente el cincuenta por ciento más uno de los integrantes del Consejo?	
		NO	
	8	Cancela la sesión por falta de quórum y reprograma fecha para sesión.	10 minutos
		(Conecta con el fin del procedimiento).	
		SI	
	9	Informa al Presidente que se cuenta con el quórum para iniciar la sesión.	2 minutos
Presidente	10	Preside la sesión del Consejo.	1 día
Integrantes del Consejo	11	Presentan, analizan y emiten opiniones referentes a los programas, proyectos y procedimientos que se propongan en la sesión, en materia de adicciones.	1 hora
Secretario Técnico	12	Elabora el acta de la sesión, recaba firmas, entrega copia de Acta a todos los integrantes del Consejo y archiva acta.	10 días
		Fin del procedimiento.	
Tiempo total de ejecución: 20 días.			

Aspectos a considerar:

1. La convocatoria de la sesión, la realiza el Secretario Técnico de acuerdo al calendario de sesiones ordinarias y/o por instrucciones del Presidente, cuando el caso así lo amerite para el caso de las sesiones extraordinarias.
2. Será motivo de cancelación de la sesión si no asiste el Presidente y el Secretario Técnico, o sus suplentes. Asimismo, por no contar con la asistencia del número mínimo de miembros del Consejo.
3. En cada sesión del Consejo se iniciará con el acta, la cual debe contener la verificación del quórum y las intervenciones de cada uno de los presentes.
4. El acta de la sesión extraordinaria se firmará al momento de su emisión.
5. El acta de la sesión ordinaria se firmará al inicio de la sesión ordinaria siguiente.
6. En caso de que no se cubra el quórum, deberá realizarse un acta en la que se deje constancia de los hechos.

7. Una vez terminada la sesión, el Secretario Técnico efectuará en un término de 50 días hábiles el seguimiento de los acuerdos tomados por el Consejo.
8. En caso de que el presidente del Consejo no se encuentre presente para presidir la sesión del mismo, el Secretario Técnico será quien presida la misma, haciéndolo constar.
9. Para el caso de no encontrarse presentes el Presidente o el Secretario Técnico se suspenderá la sesión del Consejo, señalándose nuevo día y hora para la celebración de la misma.

VIII. GLOSARIO

Consejo: Conjunto de personas reunidas para concretar acuerdos referentes a la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas.

Sustancia Psicoactiva: Toda sustancia química o de origen natural o sintético que al introducirse por cualquier vía (oral, nasal, intramuscular, intravenosa) ejerce un efecto directo sobre el sistema nervioso central.

Sesión: Reunión a través de la cual se expondrán, analizarán y atenderán los asuntos relativos al Consejo y se hará constar por escrito la toma de decisiones y acuerdos del Consejo Delegacional para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas.

Vocales: Persona integrante del Consejo que tiene voz y voto dentro del mismo, quien podrá ser designado por elección o por nombramiento.

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN.

INTEGRANTES

PRESIDENTE

(Firma)

Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz

Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo

SECRETARIO TÉCNICO

María Gabriela Salido Magos

Directora Ejecutiva de Desarrollo Social

VOCAL

María del Rosario Tapia Medina

Directora General del Instituto para la Atención y
Prevención de las Adicciones en la Ciudad de
México

VOCAL

Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco

Director General del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Distrito Federal

VOCAL

Nora Frías Melgoza

Directora de Coordinación y Vinculación
Interinstitucional Nacional e Internacional

VOCAL

Carmen Fernández Cáceres

Directora General de Centros de Integración Juvenil A.C.

VOCAL

Obdulio Ávila Mayo
Director General de Servicios Jurídicos y Gobierno

VOCAL

Elsa Aguilar Pérez
Directora de la Jurisdicción Sanitaria en Miguel
Hidalgo

VOCAL

Agustín Zamora Lamadrid
Coordinador de Cultura Física y Deporte

VOCAL

Esteban Fernández Valadez
Director Ejecutivo de Servicios Internos

VOCAL

Juan Pablo Gutiérrez González
Director de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo

Ciudad de México, 15 de noviembre de 2016.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

JEFA DELEGACIONAL DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO
EN MIGUEL HIDALGO

(Firma)

ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ

CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO (COPRED)

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jacqueline L'Hoist Tapia, Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México y con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción II, 67 fracción V y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 7, fracción I, inciso A) y de conformidad con los artículos 33, 42 y 45 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

- 1.- Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y el Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, imponen a los titulares de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la obligación de publicar los Sistemas de Datos Personales, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia; para lograr la adecuada integración, tratamiento y tutela de los mismos, así como designar a los responsables de los Sistemas de Datos Personales y los servidores públicos que fungirán como enlaces entre la Entidad Paraestatal y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- 2.- Que el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México es un organismo descentralizado sectorizado de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y tiene por objeto emitir los lineamientos generales de políticas públicas en la materia de combate a la discriminación la Ciudad de México; diseñar, implementar y promover políticas públicas para prevenir y eliminar la discriminación en el Distrito Federal, analizar la legislación en la materia, así como evaluar su impacto social, para lo cual podrá coordinarse con sujetos obligados, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil; coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones de los sujetos obligados en materia de derecho a la No discriminación. Dar trámite a los procedimientos de reclamación y quejas previstos en la presente Ley, y proceder de oficio, cuando detecte o tenga conocimiento de casos en los que se viole el derecho a la igualdad y No discriminación y sin que medie una solicitud para tal efecto.
- 3.- Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, la Presidencia del Consejo, tiene la atribución de representar legalmente al Consejo y emitir el presente acuerdo contando con nombramiento por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal en fecha 14 de Octubre de 2011.
- 4.-Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, corresponde a cada sujeto obligado determinar, a través de su titular o, en su caso, del órgano competente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales conforme a su respectivo ámbito de competencia.
- 5.- Que el 04 de junio de 2013 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo de Creación de los Sistemas de Datos Personales de este Consejo: Sistema de Datos Personales de Atención y Orientación Ciudadana; Sistema de Datos Personales de Quejas o Reclamaciones; Sistema de Datos Personales de Acciones de Capacitación; Sistema de Datos Personales de Registro de Suscriptoras/es para el Intercambio de Información y Articulación para Actividades Diversas en Materia de Discriminación; Sistema de Datos Personales de Recursos Humanos; Sistema de Datos Personales de Convenios, Contratos y Proveedores y el Sistema de Datos Personales de Concursos, Eventos y Actividades en Materia de Discriminación; inscritos el 07 de junio de 2013 en cumplimiento al artículo Transitorio Tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal con relación al acuerdo 0182/SO/10-03/2010 aprobado por el pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Distrito Federal al diez de marzo de dos mil diez, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintidós de marzo de dos mil diez.
- 6.- Las modificaciones necesarias a los Sistemas de Datos Personales del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México son debido a cambios y adecuaciones en la normatividad aplicable, cambio de domicilio y número telefónico de la Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de Datos Personales, así como cambios en la cesión de datos.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO.- Que los Sistemas de Datos Personales señalados en el Considerando 5, se modifican en el siguiente apartado para quedar como sigue:

II. Normatividad Aplicable. Se adiciona lo siguiente:

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 2.- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal
- 3.- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- 4.- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal
- 5.- Ley de Archivos del Distrito Federal
- 6.- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- 7.- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- 8.- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal
- 9.- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal
- 10.- Estatuto Orgánico del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México
- 11.- Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal

IV. Cesión de Datos. Los Datos Personales contenidos en los sistemas referidos, podrán ser transmitidos a los siguientes Destinatarios: **Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal**, con la finalidad genérica para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos, y con el fundamento legal de los Artículos 3, 17 Fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal**, con la finalidad genérica para la sustanciación de recursos de revisión, recursos de inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y con el fundamento legal de los Artículos 53 fracción II, 243 fracciones II y III, 247, 254, 255 fracciones I y II, 256 y 259 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México, y los Artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; **Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales**, con la finalidad genérica para la substanciación de los procedimientos jurisdiccionales tramitados ante ellos, y con el fundamento legal de los Artículos, 3, 15, 75, 121, 143, 144, 147 y 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 Y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 96, 109, 278, 288, 326 y 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, Artículo 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, Artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo, Artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal, Artículo 3 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, Artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; **Órganos de Control**, con la finalidad genérica para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas, y con el fundamento legal de los Artículos 34 fracciones II y III y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; **Auditoría Superior de la Ciudad de México**, con la finalidad genérica para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, con el fundamento legal de los Artículos 8, fracciones VIII y XIX, 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.

VI. Unidad Administrativa, ante la cual se presentarán las solicitudes para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento:

Unidad de Transparencia del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

Domicilio Oficial: General Prim No. 10, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, al igual que el número telefónico que aparecerá como: 5512 8639 extensión 1001 y correo electrónico: enlacepdp.copred@gmail.com y/o oiop.copred@gmail.com

SEGUNDO.- Que el **Sistema de Datos Personales de Atención y Orientación Ciudadana**, se modifica en los siguientes apartados:

II. Normatividad Aplicable. Se adiciona lo siguiente:

- 1.- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal

2.- Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal

IV. Cesión de Datos. Se adiciona el siguiente Destinatario: **Oficialía Mayor de la Ciudad de México**, con la finalidad genérica para proporcionar los datos requeridos para la debida solventación de quejas, denuncias, demanda de servicios, sugerencias y comentarios referentes a la atención que brindó el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México en casos presentados ante el mismo. Específicamente aquellos relacionados con la supervisión de la Oficialía Mayor a las oficinas de Atención Ciudadana y a la atención brindada por ellas, y con el fundamento legal de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Circular uno, Normatividad en materia de Administración de Recursos para Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

TERCERO.- Que el **Sistema de Datos Personales de Quejas o Reclamaciones** se modifica en los siguientes apartados:

II. Normatividad Aplicable. Se adiciona lo siguiente:

- 1.- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal
- 2.- Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal

IV. Cesión de Datos. Se adiciona el siguiente Destinatario: **Oficialía Mayor de la Ciudad de México**, con la finalidad genérica para proporcionar los datos requeridos para la debida solventación de quejas, denuncias, demanda de servicios, sugerencias y comentarios referentes a la atención que brindó el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México en casos presentados ante el mismo. Específicamente aquellos relacionados con la supervisión de la Oficialía Mayor a las oficinas de Atención Ciudadana y a la atención brindada por ellas, y con el fundamento legal de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Circular uno, Normatividad en materia de Administración de Recursos para Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

CUARTO.- Que el Sistema de Datos Personales de **Recursos Humanos** se modifica en los siguientes apartados:

II. Normatividad Aplicable. Se adiciona lo siguiente:

- 1.- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional
- 2.- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
- 3.- Ley del Seguro Social
- 4.- Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
- 5.- Reglamento Interior de Trabajo del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México
- 6.- Manual Administrativo del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México
- 7.- Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal

III. Origen de los Datos. Se modifica para quedar como sigue:

Procedencia: Trabajadores del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México y los familiares o beneficiarios del trabajador en los cuadros de: beneficiarios, dependientes económicos, nombres de familiares dependientes y beneficiarios y parentesco.

IV. Cesión de Datos. Se adicionan los siguientes Destinatarios: **Oficialía Mayor de la Ciudad de México**, con la finalidad genérica para garantizar prestaciones sociales y económicas, para el cumplimiento de los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, y con el fundamento legal de las condiciones generales del Gobierno del Distrito Federal, Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Circular Uno, Normatividad en Materia De Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades

de la Administración Pública del Distrito Federal; **Servicio de Administración Tributaria**, con la finalidad genérica de informar sobre las percepciones y retenciones de impuestos sobre la renta retenidos durante el ejercicio fiscal, y con fundamento legal en los Artículo 118, Fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta 2013 prorrogado en Fracción X del Artículo 9 transitorio, de la Ley del Impuesto sobre la Renta 01 Enero 2014, y Artículo 118, Fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta 2013 prorrogado en Fracción X del Artículo 9 transitorio, de la Ley del Impuesto sobre la Renta 01 Enero 2014; **Instituto Mexicano del Seguro Social**, con la finalidad genérica para Garantizar las prestaciones de la Seguridad Social y otorgar a los servidores públicos del COPRED y sus dependientes las prestaciones otorgadas por el IMSS, y con el fundamento legal de la Ley del Instituto Mexicana del Seguro Social, Artículo 123 Constitucional Apartado "A" Fracción XXIX y "B" Fracción XI; Artículo 6, Fracción I; Artículo 11 Ley de IMSS; **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)**, con la finalidad genérica para el control de los descuentos por recuperación de crédito y seguro de daños otorgados por el INFONAVIT de aportaciones de los trabajadores del COPRED, y con el fundamento legal del Reglamento Interior del INFONAVIT, Capítulo IV, Artículo 42 al 54; **Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT)**, con la finalidad genérica para el control de descuentos para créditos de los trabajadores del COPRED, y con el fundamento legal del Artículo 132, Fracción XXVI, Ley Federal del Trabajo.

Se adicionan los siguientes Usuarios: **Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, con la finalidad permitida para el manejo de cuenta bancaria de nómina, por medio de contrato de prestación de servicios por internet con vigencia hasta que se produzca la baja del servidor público; **Seguros Multiva, S.A., Grupo Financiero MULTIVA (Casa de Bolsa, Operadora de Fondos de Inversión, Banco, Seguros Multiva, S.A. del Grupo Financiero Multiva)**, con la finalidad permitida para otorgar a los servidores públicos del COPRED y sus dependientes un Seguro de Gastos Médicos Mayores, con una vigencia anual.

QUINTO.- Que el Sistema de Datos Personales de **Convenios, Contratos y Proveedores**, se modifica en los siguientes apartados:

II. Normatividad Aplicable. Se adiciona lo siguiente:

- 1.- Ley de Adquisiciones
- 2.- Manual Administrativo del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México
- 3.- Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal

IV. Cesión de Datos. Se adicionan los siguientes Destinatarios: **Oficialía Mayor de la Ciudad de México**, con la finalidad genérica para brindar información sobre prestaciones sociales y económicas de las personas registradas, y la creación del padrón de proveedores de conformidad con la normatividad de la Ciudad de México, y con el fundamento legal de las condiciones generales del Gobierno de la Ciudad de México, Artículo 14 Bis Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; **Servicio de Administración Tributaria**, con la finalidad genérica para informar sobre las percepciones y retenciones de impuestos sobre la renta retenidos durante el ejercicio fiscal, y con el fundamento legal del Artículo 118, Fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta 2013 prorrogado en Fracción X del Artículo 9 transitorio, de la Ley del Impuesto sobre la Renta 01 Enero 2014; **Contraloría General**, con la finalidad genérica para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas, y con el fundamento legal de los Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente "Acuerdo por el que se modifican diversos Sistemas de Datos Personales del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se instruye al Enlace en Materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Accesos a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo y a los responsables de los Sistemas de Datos Personales, para que realicen las adecuaciones en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 10 de Noviembre de 2016

(Firma)

Lic. Jacqueline L'Hoist Tapia
Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la
Discriminación de la Ciudad de México

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Fernando Ramos Castro, Director General de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 12 fracción II, 87, 97, 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 2, 3 fracciones IV y IX, 40, 47, 48, y 54 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1, 21, 24 fracción IV y 92 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 17 fracciones I y XXIV del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, 1, 2 fracción XV y 7 del Reglamento Interno de la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que para dar cumplimiento cabal a las obligaciones de esta Entidad Paraestatal en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, se considera oportuno contar con un servidor público dedicado específicamente a la atención de la Unidad de Transparencia, para el mejor desarrollo de las labores.

Que esta Dirección General cuenta con facultades para nombrar y sustituir de entre su personal al Responsable de la Unidad de Transparencia en la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, en los términos de los ordenamientos legales antes señalados; por lo que he tenido a bien publicar el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA DESIGNACION DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se nombra al Ciudadano Ernesto Palizada Valencia, Líder Coordinador de Proyectos B, adscrito a la Dirección General de esta Entidad Paraestatal, como Responsable titular de la Unidad de Transparencia de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Responsable de la Unidad de Transparencia, entrará en funciones a partir del día 01 de noviembre de 2016 y tendrá a su cargo las labores relativas que le determinen los ordenamientos legales aplicables, contando con la administración de los recursos materiales, humanos y la relación de archivos, expedientes y asuntos que se detallan en el acta administrativa, que en los términos de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal, se elaboré, sin que lo anterior implique que deje de cumplir el encargo como Enlace en materia de Protección de Datos Personales entre el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y esta Entidad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el portal de Internet y en los Estrados de la Unidad de Transparencia de esta Entidad Paraestatal, y notifíquese al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y al Órgano Interno de Control de este Organismo Descentralizado para los efectos a que haya lugar.

Ciudad de México, a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

(Firma)

LIC. FERNANDO RAMOS CASTRO
DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL

Lic. David Arturo Zorrilla Cosío, Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos: 2 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; emite el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer la tercera adición al Programa Anual de Obra Pública 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 13 de septiembre de 2016:

Clave Presupuestal	Proyecto	Escuela	Recursos	Importe 2016	Importe 2017	Importe Total	Importe Recursos
36 PDIF 253460 5P325 61212100	36PDIF 11075	Instituto Tecnológico de Tlalpan	FAM	652,977.78	1'000,000.00	1'652,977.78	1'652,977.78
36 PDIF 253460 5E326 61212100	36PF 6016	Instituto Tecnológico de Milpa Alta II	FEDERAL	2'042,439.00	286,365.00	2'328,804.00	2'328,804.00
36 PDIF 253460 5E326 61212100	36PF 6017	Instituto Tecnológico de Iztapalapa III	FEDERAL	803,521.06	1'874,882.48	2'678,403.54	2'678,403.54

Los datos de este programa son de carácter informativo por lo que no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal.

Transitorios

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Este aviso se adiciona a las claves presupuestales publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 13 de septiembre, 10 de octubre, y 11 de noviembre de 2016.

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2016

ATENTAMENTE

DIRECTOR GENERAL

Lic. David Arturo Zorrilla Cosío
(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Administración Pública de la Ciudad de México
 Secretaría de Obras y Servicios
 Dirección General de Proyectos Especiales
 Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 006

El Lic. José Castro Hernández, Director General de Proyectos Especiales, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; en el artículo 87 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 15 fracción V y 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 23, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de conformidad con el artículo 60 fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional, para la contratación de servicios relacionados con la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
DGPE-LPN-015-16	Supervisión de obra para la construcción del Museo Interactivo Infantil Iztapalapa.			23-dic-16	30-abr-18	494 días naturales	\$5,000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Sitio de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$6,000.00	01-dic-16	02-dic-16 a las 10:00 horas	08-dic-16 a las 10:00 horas	14-dic-16 a las 12:00 horas			

La Autorización presupuestal para convocar a la realización del presente servicio se otorgó mediante el oficio número GCDMX/SOBSE/DGA/DRFM/1679/2016, emitido por la Dirección de Recursos Financieros y Materiales de la Dirección General de Administración.

El domicilio que ocupa la Dirección General de Proyectos Especiales, donde se llevarán a cabo los distintos eventos, se ubica en Av. Universidad No. 800 4to. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México, teléfono 91833700 extensión 5316.

Requisitos para adquirir las bases:

1. Se deberá entregar original y/o copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

Escrito de solicitud por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación, indicando el número de licitación, descripción de la misma, objeto social de la empresa, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones, ubicado en la Ciudad de México y teléfono(s), en papel membretado de la empresa, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Lic. José Castro Hernández, Director General de Proyectos Especiales.

1.2. Constancia del Registro de Concursante vigente, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, misma que deberá indicar el Capital Contable mínimo requerido, así como las especialidades solicitadas, acompañada de la siguiente documentación comprobatoria:

- a) Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta de los ejercicios 2014 y 2015, para acreditar el Capital Contable mínimo requerido, presentando Balance General y el Estado de Posición Financiera, los cuales no deben exceder los 180 días naturales de elaborados previos a la fecha de presentación y apertura del sobre único, mismos que deberán estar auditados por Contador Público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia legible de la Cédula Profesional del Contador.
- b) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 fracciones XIII y XV de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y
- c) Escritura Constitutiva de la empresa con datos registrales para persona moral o identificación con acta de nacimiento para persona física en los términos de la Ley.

1.3. Las personas físicas o morales interesadas deberán manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en los Artículos 56 y 69 del Código Fiscal del Distrito Federal, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, así como lo indicado en el último párrafo del Artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y la circular número SF/CG/141111/2007 emitida por la Contraloría General y la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 06 de agosto de 2007. El concursante que resulte ganador en la licitación, deberá presentar para la firma del contrato, copia simple (presentando original para cotejo) de la constancia de no adeudo de las contribuciones señaladas.

1.4. Identificación oficial vigente del representante legal.

2. Consulta y venta de bases:

2.1. Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra pública de Proyectos Especiales, de la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obra Pública de Proyectos Especiales, de la Dirección General de Proyectos Especiales, en la ubicación antes citada, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de las 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

2.2. La consulta de las bases estará disponible en las oficinas de la convocante, sin embargo, para la adquisición de las mismas se deberá efectuar el trámite de pago de bases establecido en esta convocatoria ante la convocante.

2.3. El catálogo, especificaciones, planos (en su caso) y los demás documentos que se requieran, estarán a disposición de los interesados una vez que se haya hecho al pago correspondiente de las bases, en las oficinas de la convocante, en la ubicación antes citada, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

3. La forma de pago de las bases será:

3.1. En las oficinas de la convocante, en la ubicación antes citada, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del “Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal”, se podrá abreviar de la forma siguiente: (GOB. D.F./SRÍA. FIN./TESORERÍA GOB. D.F.), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, el pago de las mismas deberá efectuarse durante el período de venta de bases, por lo que no se permitirá la participación de concursante alguno en la presente convocatoria sino cumple con este requisito.

4. La visita al sitio de los trabajos se realizará el día y hora señalados en esta convocatoria, partiendo de las oficinas de la **Dirección de Construcción de Proyectos Especiales “B”**, de la Dirección General de Proyectos Especiales, sita en la ubicación antes mencionada, la persona que asista a la visita de al sitio de los trabajos deberá estar calificado para tal efecto y tener experiencia referente al objeto de los trabajos de esta convocatoria, anexando copia de certificado técnico, carta de pasante o cédula profesional del personal, presentando original para cotejo. **La asistencia a la visita al sitio de los trabajos será obligatoria.**

5. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Proyectos Especiales, sita en la ubicación antes mencionada, el día y hora indicados en esta convocatoria. Es obligatoria la asistencia de personal calificado y con experiencia referente al objeto de los trabajos de esta convocatoria. Se acreditará tal calidad con certificado técnico, carta de pasante o cédula profesional, presentando original para cotejo. **La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria.**

6. Los actos de presentación y apertura del sobre único con las proposiciones técnicas y económicas, y el fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General Proyectos Especiales, sita en la ubicación antes mencionada, en los días y horas indicados en esta convocatoria.

7. Anticipo: Para los trabajos de la presente convocatoria **NO** habrá anticipo.

8. Garantías: Los concursantes deberán considerar la entrega de las siguientes garantías.

Para el concurso:

a) De seriedad de la propuesta, correspondiente al 6% del importe total de la misma, sin incluir el I.V.A., mediante cheque cruzado.

Una vez adjudicado el contrato:

b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, sin incluir el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

d) De responsabilidad civil, al 30% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.

9. NO se podrá subcontratar parte alguna de los trabajos aquí convocados.

10. NO se permitirán asociaciones para fines de financiamiento o ejecución de los trabajos.

11. Las condiciones de pago son mediante estimaciones las que deberán realizarse por periodos máximos mensuales por unidad de concepto de trabajo realizado, asimismo, el pago de dichas estimaciones será dentro del plazo establecido para tal fin, y se contará a partir de la fecha en que hayan sido ingresadas debidamente firmadas por el contratista y autorizadas por la residencia de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

12. Los interesados en la licitación de la presente convocatoria, para acreditar la experiencia técnica solicitada, deberán presentar lo siguiente:

a) Bajo protesta de decir verdad, relación de contratos de **servicios relacionados con la obra pública** que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de trabajos similares a los de la presente convocatoria, por lo menos durante **los últimos 3 años** y contar con capacidad técnica, financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de licitación, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la convocatoria, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción del contratante, presentando carátulas de contratos y actas de entrega-recepción. En caso de no tener contratos de servicios relacionados con la obra pública, vigentes a la fecha de la apertura de propuestas, también deberá manifestarlo.

b) Currículum vitae de la empresa concursante, destacando los trabajos realizados durante **el último año**, anexando copias de las carátulas de los contratos o cualquier otro documento que acredite la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la presente convocatoria, con firma autógrafa.

c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos objeto de esta convocatoria, con firma autógrafa, destacando la experiencia de este personal en **trabajos similares** a los del objeto de la presente convocatoria, para el personal directivo y profesional deberá contar con experiencia comprobable de **1 año en supervisión de obras públicas**, adjuntando original de carta compromiso actualizada y en el caso de profesionistas fotocopia de su cedula profesional.

Toda la información anteriormente señalada deberá ser verificable, conforme a los lineamientos establecidos en la presente convocatoria y/o las bases de licitación.

13. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: el español.

14. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

15. La Convocante, con base en los artículos 40 fracción II, 41 fracción II y 43 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

16. De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el 47 fracción II inciso a) de su Reglamento, se podrá llevar a cabo el proceso de licitación, aun cuando se haya registrado la participación de un solo concursante y/o hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan, siempre y cuando no se encuentre el interesado en los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierto el concurso.

17. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

18. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2016

(Firma)

**LIC. JOSÉ CASTRO HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES
RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN**

Administración Pública de la Ciudad de México
 Secretaría de Obras y Servicios
 Dirección General de Proyectos Especiales
 Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 007

El Lic. José Castro Hernández, Director General de Proyectos Especiales, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; en el artículo 87 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 15 fracción V y 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 23, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de conformidad con el artículo 60 fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional, para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
DGPE-LPN-016-16	Construcción del Museo Interactivo Infantil Iztapalapa.			29-dic-16	30-mar-18	457 días naturales	\$177,000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Sitio de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$6,000.00	01-dic-16	02-dic-16 a las 10:00 horas	08-dic-16 a las 12:00 horas	19-dic-16 a las 10:00 horas			

La Autorización presupuestal para convocar a la realización del presente servicio se otorgó mediante el oficio número GCDMX/SOBSE/DGA/DRFM/1679/2016, emitido por la Dirección de Recursos Financieros y Materiales de la Dirección General de Administración.

El domicilio que ocupa la Dirección General de Proyectos Especiales, donde se llevarán a cabo los distintos eventos, se ubica en Av. Universidad No. 800 4to. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México, teléfono 91833700 extensión 5316.

Requisitos para adquirir las bases:

1. Se deberá entregar original y/o copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

Escrito de solicitud por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación, indicando el número de licitación, descripción de la misma, objeto social de la empresa, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones, ubicado en la Ciudad de México y teléfono(s), en papel membretado de la empresa, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Lic. José Castro Hernández, Director General de Proyectos Especiales.

1.2. Constancia del Registro de Concursante vigente, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, misma que deberá indicar el Capital Contable mínimo requerido, así como las especialidades solicitadas, acompañada de la siguiente documentación comprobatoria:

- a) Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta de los ejercicios 2014 y 2015, para acreditar el Capital Contable mínimo requerido, presentando Balance General y el Estado de Posición Financiera, los cuales no deben exceder los 180 días naturales de elaborados previos a la fecha de presentación y apertura del sobre único, mismos que deberán estar auditados por Contador Público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia legible de la Cédula Profesional del Contador.
- b) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 fracciones XIII y XV de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y
- c) Escritura Constitutiva de la empresa con datos registrales para persona moral o identificación con acta de nacimiento para persona física en los términos de la Ley.

1.3. Las personas físicas o morales interesadas deberán manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en los Artículos 56 y 69 del Código Fiscal del Distrito Federal, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, así como lo indicado en el último párrafo del Artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y la circular número SF/CG/141111/2007 emitida por la Contraloría General y la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 06 de agosto de 2007. El concursante que resulte ganador en la licitación, deberá presentar para la firma del contrato, copia simple (presentando original para cotejo) de la constancia de no adeudo de las contribuciones señaladas.

1.4. Identificación oficial vigente del representante legal.

2. Consulta y venta de bases:

2.1. Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra pública de Proyectos Especiales, de la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obra Pública de Proyectos Especiales, de la Dirección General de Proyectos Especiales, en la ubicación antes citada, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de las 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

2.2. La consulta de las bases estará disponible en las oficinas de la convocante, sin embargo, para la adquisición de las mismas se deberá efectuar el trámite de pago de bases establecido en esta convocatoria ante la convocante.

2.3. El catálogo, especificaciones, planos (en su caso) y los demás documentos que se requieran, estarán a disposición de los interesados una vez que se haya hecho al pago correspondiente de las bases, en las oficinas de la convocante, en la ubicación antes citada, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

3. La forma de pago de las bases será:

3.1. En las oficinas de la convocante, en la ubicación antes citada, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del “Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal”, se podrá abreviar de la forma siguiente: (GOB. D.F./SRÍA. FIN./TESORERÍA GOB. D.F.), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, el pago de las mismas deberá efectuarse durante el período de venta de bases, por lo que no se permitirá la participación de concursante alguno en la presente convocatoria sino cumple con este requisito.

4. La visita al sitio de los trabajos se realizará el día y hora señalados en esta convocatoria, partiendo de las oficinas de la **Dirección de Construcción de Proyectos Especiales “B”**, de la Dirección General de Proyectos Especiales, sita en la ubicación antes mencionada, la persona que asista a la visita de al sitio de los trabajos deberá estar calificado para tal efecto y tener experiencia referente al objeto de los trabajos de esta convocatoria, anexando copia de certificado técnico, carta de pasante o cédula profesional del personal, presentando original para cotejo. **La asistencia a la visita al sitio de los trabajos será obligatoria.**

5. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Proyectos Especiales, sita en la ubicación antes mencionada, el día y hora indicados en esta convocatoria. Es obligatoria la asistencia de personal calificado y con experiencia referente al objeto de los trabajos de esta convocatoria. Se acreditará tal calidad con certificado técnico, carta de pasante o cédula profesional, presentando original para cotejo. **La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria.**

6. Los actos de presentación y apertura del sobre único con las proposiciones técnicas y económicas, y el fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General Proyectos Especiales, sita en la ubicación antes mencionada, en los días y horas indicados en esta convocatoria.

7. Anticipo: Para los trabajos de la presente convocatoria **NO** habrá anticipo.

8. Garantías: Los concursantes deberán considerar la entrega de las siguientes garantías.

Para el concurso:

a) De seriedad de la propuesta, correspondiente al 6% del importe total de la misma, sin incluir el I.V.A., mediante cheque cruzado.

Una vez adjudicado el contrato:

b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, sin incluir el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

d) De responsabilidad civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A, mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.

9. Podrá subcontratar solo la parte de los elevadores, escaleras eléctricas, prefabricados y planta de tratamiento de aguas residuales.

10. NO se permitirán asociaciones para fines de financiamiento o ejecución de los trabajos.

11. Las condiciones de pago son mediante estimaciones las que deberán realizarse por periodos máximos mensuales por unidad de concepto de trabajo realizado, asimismo, el pago de dichas estimaciones será dentro del plazo establecido para tal fin, y se contará a partir de la fecha en que hayan sido ingresadas debidamente firmadas por el contratista y autorizadas por la residencia de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

12. Los interesados en la licitación de la presente convocatoria, para acreditar la experiencia técnica solicitada, deberán presentar lo siguiente:

12.1. Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en ejecución de obras con características técnicas y magnitudes similares a las de los trabajos de la presente convocatoria, tales como: cimentaciones profundas, fabricación, transporte y montaje de elementos estructurales prefabricados pretensados y/o postensados, instalaciones especiales y edificación de obras urbanas de concreto; la acreditación de estos rubros deberán realizarse con los siguientes documentos:

- a) Al menos dos (2) contratos de obras ejecutadas o en proceso de ejecución con los que demuestre experiencia en construcción de cimentaciones profundas.
- b) Al menos un (1) contrato de obras ejecutadas o en proceso de ejecución con los que demuestre experiencia en ejecución de trabajos con elementos de concreto estructurales prefabricados postensados y/o pretensados.
- c) Al menos un (1) contrato de obras ejecutadas o en proceso de ejecución con los que demuestre experiencia en ejecución de instalaciones especiales en edificaciones urbanas.
- d) Al menos tres (3) contratos de obras ejecutadas o en proceso de ejecución con los que demuestre experiencia en edificación de obras de concreto y con superficies de construcción mayores a 18,000 m2.

12.2. Currículum vitae de la empresa concursante, donde se señale el tiempo y se acredite la capacidad y experiencia en obras con características técnicas y magnitudes similares a los trabajos de la presente convocatoria.

12.3. Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos objeto de esta convocatoria, con firma autógrafa, destacando la experiencia de este personal en actividades iguales o similares a los indicados en los numerales anteriores, deberá contener datos generales del personal, escolaridad, describir experiencia, funciones y responsabilidades, adjuntando original de carta compromiso actualizada y en el caso de profesionistas fotocopia de su cedula profesional.

12.4. Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados con la Administración Pública Local y/o Federal y/o con particulares, indicando descripción de la obra, el monto contratado, el importe por ejercer a la fecha de la presentación de las propuestas, dirección del contratante, nombre, cargo y teléfono de quien pueda proporcionar información al respecto, avance y programa de pagos para los próximos 4 meses; En caso de no tener contratos de obras vigentes a la fecha de la apertura técnica, deberá manifestarlo por escrito.

Toda la información anteriormente señalada deberá ser verificable, conforme a los lineamientos establecidos en la presente convocatoria y/o las bases de licitación.

13. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: el español.

14. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

15. La Convocante, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

16. De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el 47 fracción I de su Reglamento, se podrá llevar a cabo el proceso de licitación, aun cuando se haya registrado la participación de un solo concursante y/o hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan, siempre y cuando no se encuentre el interesado en los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierto el concurso.

17. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

18. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2016

(Firma)

**LIC. JOSÉ CASTRO HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES
RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nacional

Convocatoria Múltiple: 008

La Lic. Julieta González Méndez, Directora General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 43 y 63 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 101-G fracciones IX, X y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo Segundo del Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de febrero de 2012, convoca a personas físicas y morales a participar en: la Licitación Pública Nacional número **LPN/SEDESO/008/2016**, para la adquisición de Huertos Comunitarios; en la Licitación Pública Nacional número **LPN/SEDESO/009/2016**, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de comedores y equipo para la transformación de materias primas agroalimentarias y en la Licitación Pública Nacional número **LPN/SEDESO/010/2016**, para la rehabilitación, mejoramiento, equipamiento e instalación del comedor del proyecto integral de alimentación denominado “Espiga”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo	
LPN/SEDESO/008/2016	\$2,500.00	29, 30 y 01 de noviembre de 2016	01 de diciembre de 2016 17:00 hrs.	05 de diciembre de 2016 11:00 hrs.	07 de diciembre de 2016 11:00 hrs.	
Partida	Descripción			Unidad de Medida	Importe Mínimo	Importe Máximo
1	Adquisición de huertos comunitarios			Contrato Abierto	\$686,505.40	\$14'011,690.15

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
LPN/SEDESO/009/2016	\$2,500.00	29, 30 y 01 de noviembre de 2016	02 de diciembre de 2016 11:00 hrs.	06 de diciembre de 2016 11:00 hrs.	08 de diciembre de 2016 11:00 hrs.
Partida	Descripción			Unidad de Medida	Cantidad
1	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un comedor comunitario, a base de contenedores marítimos rehabilitados (De acuerdo a especificaciones)			Equipo	1
2	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un comedor público, a base de contenedores marítimos rehabilitados. (De acuerdo a especificaciones)			Equipo	1
3	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo para transformación de materias primas agroalimentarias, a base de contenedores marítimos rehabilitados. (De acuerdo a especificaciones)			Equipo	1

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo	
LPN/SEDESO/010/2016	\$2,500.00	29, 30 y 01 de noviembre de 2016	02 de diciembre de 2016 17:00 hrs.	06 de diciembre de 2016 17:00 hrs.	08 de diciembre de 2016 17:00 hrs.	
Partida	Descripción				Unidad de Medida	Cantidad
1	Rehabilitación, mejoramiento, equipamiento e instalación del comedor del proyecto integral de alimentación denominado Espiga				Contrato	1

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.df.gob.mx o bien para consulta y/o venta en la Subdirección de Recursos Materiales sito: Diagonal 20 de Noviembre numero 294, segundo piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Código Postal 06800 Teléfono 5522 6790 Y 5522 6721, en un horario de las 10:00 a 15:00 horas.
- Pago de bases: en la Subdirección de Recursos Materiales de la Convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana ó a través de depósito bancario: a la cuenta número 65501123467, de la institución bancaria Banco Santander, Sociedad Anónima (México) a favor de la Secretaría de Finanzas. Será requisito indispensable que el recibo expedido en la ventanilla bancaria contenga el numero de sociedad 08 C0 01, el Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y el número de la licitación, caso contrario no será posible realizar la compra de las presentes bases. El depósito en efectivo se efectuará únicamente en la sucursal bancaria. No se aceptan depósitos y/o pagos interbancarios (banca electrónica). No se aceptarán pagos en efectivo en el domicilio de la convocante.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, sita en: Diagonal 20 de Noviembre numero 294, tercer piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06800, en la Ciudad de México.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de la presentación y aceptación de las facturas debidamente requisitadas.
- Lugar de entrega de los bienes o prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en las Bases
- Plazo de la entrega de los bienes o prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: Lic. Julieta González Méndez, Directora General de Administración y/o el Lic. Jesús Morales Garza, Subdirector de Recursos Materiales y/o el Lic. Hugo Fernando Gómez Montes de Oca, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

(Firma)

LIC. JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Administración Pública de la Ciudad de México
Delegación Xochimilco
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
NOTIFICACION DE FALLOS

Julia Bonetti Mateos, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Xochimilco, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 a lo establecido en los Artículos 122 Fracción III, 122 BIS Fracción XVI, inciso c); 123 y 126 Fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como lo establecido en el Manual Administrativo en Xochimilco, Y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal da a conocer los Fallos de las siguientes Licitaciones Publicas Nacionales, del Programa Operativo 2016, con forme a lo siguiente:

NUMERO DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	EMPRESA	IMPORTE SIN IVA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	LUGAR DONDE PODRÁN CONSULTARSE LAS RAZONES DE ASIGNACION Y DE RECHAZO
30001125-001-16	Mantenimiento al Antiguo Edificio Delegacional ubicado en gladiolas No. 161 Barrio San Pedro	Administración, Construcción y Acabados S.A. de C.V.	1,712.283.36	18 de abril 2016	16 de julio 2016.	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
30001125-002-16	Mantenimiento a cinco deportivos, ubicados en los pueblos Santiago Tulyehualco, San francisco Tlalnepantla, San Luis Tlaxialtemalco, San Gregorio Atlapulco y Santa Maria Nativitas, dentro del perímetro delegacional.	Corporativo Inmobiliario Gidima S.A. de C..V.	1,281,755.13	18 de abril 2016	16 de julio 2016	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
30001125-003-16	Trabajos de Conservación y Mantenimiento al Museo Arqueológico Santa Cruz Acalpixa ubicado en el pueblo Santa Cruz Acalpixa, dentro del Perímetro Delegacional	DESIERTO				

30001125-004-16	Trabajos de Mantenimiento y Rehabilitación en la Escuela Primaria "Vicente V Ibarra Ubicada en la Calle Galeana S/N, Barrio Xaltocan, Dentro del Perímetro Delegacional	DESIERTO				
30001125-005-16	Mantenimiento al Centro de Desarrollo Social y de Usos Múltiples, Ubicado en el Pueblo de San Francisco Tlalnepantla, Delegación Xochimilco	Archan Construcciones S.A. de C.V.	4,088,622.77	24 de Mayo 2016	20 de Septiembre 2016.	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
30001125-006-16	Mantenimiento Mayor al Mercado Público San Luis Tlaxiatalmalco, Ubicado en el Pueblo de San Luis Tlaxiatalmalco, Delegación Xochimilco	Constructora Urbanizadora Magreg, S.A de C.V.	3,528,349.09	20 de junio 2016	17 de Octubre 2016	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
30001125-007-16	Trabajos de Mantenimiento y Rehabilitación en el "CendiAlegria" ubicado en Ahualapa N° 98, Pueblo Santa Cruz Acapixca, Dentro del Perímetro Delegacional	Rodan Construcciones, S.A. De C.V.	2,878,744.27	20 de Junio 2016	17 de Octubre 2016	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
30001125-008-16	Trabajos de Guarniciones y Banquetas en Diversos Comités Ciudadanos, en la Delegación Xochimilco	Prodiscsa Segunda Generación, S.A De C.V.	2,310,563.98	03 de Agosto 2016	16 de Octubre 2016	Dirección General De Obras Y Desarrollo Urbano
30001125-009-16	Trabajos en Reencarpetado en Diversos Comités Ciudadanos Ubicados en la Delegación Xochimilco.	Diseño Y Construcciones Jimbar, S.A. de C.V.	4,214,481.30	03 de Agosto 2016	16 de Octubre 2016	Dirección General De Obras Y Desarrollo Urbano
30001125-010-16	Suministro y Colocación de Luminarias en Diversos Comités Ciudadanos Ubicados en la Delegación Xochimilco.	Egomar Construcciones S.A. de C.V.	1,376,130.78	03 de Agosto 2016	16 de Octubre 2016	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

30001125-011-16	Rehabilitación de Sistema de Drenaje en Diferentes Ubicaciones de la Delegación Xochimilco.	Inovagua S.A.de C.V.	13,157,979.39	23 de Agosto 2016	20 de Diciembre 2016	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
30001125-012-16	Rehabilitación de Dos Inmuebles de Infraestructura de Desarrollo Social ubicados dentro del Perímetro Delegacional	DESIERTO				
30001125-013-16	Construcción de un Inmueble de Infraestructura de Desarrollo Social ubicado dentro del Perímetro Delegacional.	DESIERTO				
30001125-014-16	Rehabilitación de tres Embarcaderos Ubicados Dentro Del Perímetro Delegacional.	Ozone Ecological Equipments, S.A de C.V.	10,645,981.26	23 de Agosto 2016	20 de Diciembre 2016	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
30001125-015-16	Rehabilitación de dos Inmuebles de Infraestructura Cultural Ubicados dentro del Perímetro Delegacional	Fidisi Cooperativos en Procesos Ambientales, S.A de C.V.	4,041,497.20	23 de Agosto 2016	10 de Noviembre 2016	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
30001125-016-16	Rehabilitación de un Inmueble de Infraestructura Cultural Ubicado Dentro del Perímetro Delegacional.	Proyección y Diseño en Construcción S.A. de C.V.	1,993,336.74	23 de Agosto 2016	31 de Octubre 2016.	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
30001125-017-16	Rehabilitación Dentro de un Espacio Deportivo Ubicado Dentro del Perímetro Delegacional.	Proveedora Condado S.A. de C.V.	3,403,598.45	23 de Agosto 2016	10 de Noviembre 2016.	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
30001125-018-16	Conservación de un Espacio Deportivo Ubicado Dentro del Perímetro Delegacional	DESIERTO				
30001125-019-16	Rehabilitación al Sistema de Drenaje en Diferentes Ubicaciones de la Delegación Xochimilco	DESIERTO				
30001125-020-16	Trabajos De Mantenimiento A Un Mercado Público, Ubicado en la Delegación Xochimilco	Oscar Pedraza Martínez Persona Física Con Actividad Empresarial	2,025,020.93	10 de Octubre 2016	08 de Diciembre 2016	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
30001125-021-16	Rehabilitación de un Inmueble de Infraestructura Cultural Ubicado Dentro del Perímetro Delegacional	Haz Construcciones, S.A De C.V	2,132,581.29	10 de Octubre 2016	08 de Diciembre 2016	Dirección General de Obras y desarrollo Urbano

30001125-022-16	Rehabilitación de un Inmueble de Infraestructura de Desarrollo Social, Ubicada Dentro del Perímetro Delegacional.	Proyección y Diseño En Construcción, S.A De C.V.	1,637,893.05	10 de Octubre 2016	08 de Diciembre 2016	Dirección General de Obras y desarrollo Urbano
30001125-023-16	Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en Vialidades Secundarias, Ubicados Dentro del Perímetro Delegacional	Innovación Arquitectónica Génesis, S.A de C.V.	10,544,201.20	01 de Noviembre 2016	31 de Diciembre 2016	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
30001125-024-16	Trabajos De Rehabilitación a Jardín De Niños Cuicacalli, Ubicado en San Gregorio Atlapulco (Pueblo), Delegación Xochimilco	Edificación Proyectos y Asesoría, S.A de C.V.	1,986,917.11	01 de Noviembre 2016	31 de Diciembre 2016	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
30001125-025-16	Trabajos de Rehabilitación a la Escuela Primaria Aureliano Castillo, Ubicado en San Luis Tlaxialtemalco(Pueblo), Delegación Xochimilco	Edificación Proyectos y Asesoría, S.A de C.V.	5,524,847.47	01 de Noviembre 2016	31 de Diciembre 2016	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
30001125-026-16	Trabajos de Rehabilitación al Sistema de Drenaje, Ubicados en el Centro de Santa Cruz Acalpixca (Pueblo), Delegación Xochimilco	Arcac Construcciones, S.A de C.V	9,544,164.73	01 de Noviembre 2016	31 de Diciembre 2016	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Las razones de asignación y de rechazo de las empresas participantes podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Gobierno de la Ciudad de México en Xochimilco, sita en Gladiolas numero 161 Barrio San Pedro, México

México, Ciudad de México., a 23 de Noviembre de 2016

**A T E N T A M E N T E
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA LICITACION.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

(Firma)
JULIA BONETTI MATEOS

SECCIÓN DE AVISOS

KETIVO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

ACTIVOS	
ACTIVO CIRCULANTE	0
SUMA ACTIVOS	0
PASIVOS	
OTROS PASIVOS	0
SUMA PASIVOS	0
PERDIDAS ACUMULADAS	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0
SUMA CAPITAL CONTABLE	0
SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	0

VICTORIA SAMANO EMILIANO
(Firma)
LIQUIDADOR

ZEBIME, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

ACTIVOS	
ACTIVO CIRCULANTE	0
SUMA ACTIVOS	0
PASIVOS	
OTROS PASIVOS	0
SUMA PASIVOS	0
PERDIDAS ACUMULADAS	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0
SUMA CAPITAL CONTABLE	0
SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	0

VICTORIA SAMANO EMILIANO
(Firma)
LIQUIDADOR

TELAS Y FORROS PRINCESS, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

ACTIVOS	
ACTIVO CIRCULANTE	0
SUMA ACTIVOS	0
PASIVOS	
OTROS PASIVOS	0
SUMA PASIVOS	0
PERDIDAS ACUMULADAS	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0
SUMA CAPITAL CONTABLE	0
SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	0

VICTORIA SAMANO EMILIANO
(Firma)
LIQUIDADOR



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

E D I C T O S**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA
CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.****E D I C T O****PARA EMPLAZAR A:**

MARTÍN LEONEL ROMERO BELTRÁN Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DEL MAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 237/2016-II, SEGUIDO POR BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, CONTRA ACUICOLA MARION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS SE DICTÓ EL SIGUIENTE PROVEÍDO:

Ciudad de México, tres de noviembre de dos mil dieciséis.

Agréguese a los autos el escrito de la actora BBVA Bancomer, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por conducto de su apoderado Juan Manuel Vergara Ramírez.

Ahora bien, visto el estado procesal del asunto del que se advierte que se han agotado los medios para localizar el domicilio de los enjuiciados Martín Leonel Romero Beltrán y Comercializadora de Productos del Mar, sociedad anónima de capital variable; en esas condiciones, y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primero, se ordena emplazar a las citadas demandadas por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico el Sol de México, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, haciéndole saber a dichos demandados que deben presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda incoada en su contra por BBVA Bancomer, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, quedando a disposición en el local de este juzgado en la Secretaría de la mesa II copia simple de la demanda y anexos; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior en términos del artículo 1069 del Código de Comercio; de igual manera, se apercibe que en caso de no contestar la demanda, se tendrá por contestada en sentido negativo, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Las publicaciones que han de realizarse en el periódico el Sol de México, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberán de efectuarse por tres veces de siete en siete días, entendiéndose con esta expresión que entre cada una de las tres publicaciones faltantes deberán mediar seis días hábiles, para que la siguiente sea realizada en el séptimo día hábil. en la inteligencia que, de no cumplir con estos requisitos no se tendrá por satisfecha la obligación que más adelante se expone.

Asimismo, se hace del conocimiento a la actora que cuenta con tres días para realizar las aclaraciones que considere pertinentes en relación a los edictos, apercibido que de no hacerlo, no se interrumpirán los plazos abajo señalados.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a la actora BBVA Bancomer, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, para que comparezca ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en calle Sidar y Rovirosa esquina Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, acceso tres, primer piso, Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, a efecto de cumplir lo siguiente: a) reciba los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio; b) presente el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos; y c) exhiba las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se dejarán de tener como codemandados por falta de interés, atendiendo al principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, así como del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

Por otro lado, se hace del conocimiento de la actora que los presentes edictos serán impresos el día que comparezca a recibirlos en el local de este juzgado, con la salvedad que estos puedan ser firmados por cualquiera de los Secretarios de Acuerdos adscritos a este órgano jurisdiccional.

Notifíquese; personalmente a la actora y por edictos a los demandados Martín Leonel Romero Beltrán y Comercializadora de Productos del Mar, sociedad anónima de capital variable.

Así lo proveyó el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, Felipe V Consuelo Soto, quien firma ante María del Carmen Araceli Garduño Paredes, secretaria que autoriza y da fe.

Ciudad de México, veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

Agréguese a los autos el oficio del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, por el que remite un legajo de copias certificadas, un sobre cerrado, y copia certificada de la resolución de veintidós de junio de dos mil dieciséis, dictada en los autos del toca civil 342/2016, cuyos resolutivos establecen:

"PRIMERO. Es fundado el Recurso de apelación a que este toca se refiere.

SEGUNDO. Se revoca el auto apelado, para los efectos precisados en el último considerando de esta resolución."

Háganse las anotaciones respectivas en el libro de registro de asuntos civiles, acúcese el recibo de estilo correspondiente.

Ahora bien, en razón de que el Tribunal oficiante revocó el auto recurrido, en cumplimiento a tal resolución, se provee lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1049, 1054, 1055, 1090, 1377 y 1378 del Código de Comercio, se admite a trámite la demanda en la vía ordinaria mercantil; con copia simple de la demanda y anexos acompañados debidamente selladas, emplácese y córrase traslado a las demandadas:

1. Acuicola Marion, sociedad anónima de capital variable con domicilio en Calle Paseo Guayacán, número 14, Colonia Real del Llano, Código Postal 83220, Hermosillo, Sonora.
2. Comercializadora de Productos del Mar, sociedad anónima de capital variable con domicilio en Rafael Buelna, número 928, Planta Alta, interior 101 y 102, Colonia Centro, Culiacán, Sinaloa.
3. Frigoríficos Marion's, sociedad anónima de capital variable con domicilio en San Juan, número 9,507 Poniente, Colonia San Javier, Culiacán, Sinaloa.
4. Martín Leonel Romero Beltrán y Gabriela Silva Urias con domicilio en Santa Bárbara, número 2,336, Fraccionamiento Nueva Viscaya, Culiacán Sinaloa.
5. José Juan Romero Beltrán y Rosa María Escalera Quevedo con domicilio en Boulevard Rotarismo, número 1620, interior 14, Residencial Pueblo Bonito, Culiacán, Sinaloa.

En atención a que el domicilio del demandado Acuicola Marion, sociedad anónima de capital variable se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 del Código de Comercio y 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, líbrese exhorto al Juez de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo, en turno, para que en auxilio de las labores de este juzgado y con plenitud de jurisdicción, comisione a alguno de los actuarios judiciales adscritos a su juzgado para que con copia simple de la demanda y anexos que se acompañan emplácese y corra traslado al enjuiciado, para que dentro de quince días, más diez por razón de distancia, formulen su contestación a la demanda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, con fundamento en lo establecido en los artículos 1069 y 1070 de Código de Comercio.

De igual forma, y toda vez que los domicilios de los demandados Comercializadora de Productos del Mar, sociedad anónima de capital variable, Frigoríficos Marion's, sociedad anónima de capital variable, Martín Leonel Romero Beltrán, Gabriela Silva Urias, José Juan Romero Beltrán y Rosa María Escalera Quevedo, se encuentran fuera de la jurisdicción territorial de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 del Código de Comercio y 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, líbrese exhorto al Juez de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán, en

turno, para que en auxilio de las labores de este juzgado y con plenitud de jurisdicción, comisione a alguno de los actuarios judiciales adscritos a su juzgado para que con copia simple de la demanda y anexos que se acompañan emplácese y corra traslado a los enjuiciados, para que dentro de quince días, más seis por razón de distancia, formulen su contestación a la demanda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, con fundamento en lo establecido en los artículos 1069 y 1070 de Código de Comercio.

Asimismo, se apercibe a los enjuiciados que de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido personal y directamente con representante o apoderado, en cualquier otro caso se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Finalmente, con apoyo en el artículo 110 fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento a las partes que una vez que cause estado la sentencia o resolución que ponga fin a este expediente, se pondrá a disposición de cualquier solicitante de acceso a información en versión pública conforme a la ley citada.

Notifíquese; por exhorto a las demandadas. Lo proveyó y firma el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, Felipe V Consuelo Soto, ante María del Carmen Araceli Garduño Paredes, Secretaria que autoriza. Doy Fe.

Ciudad de México, tres de noviembre de dos mil dieciséis.

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO
TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAL CIVIL
EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

(Firma)

LIC. MARÍA DEL CARMEN ARACELI GARDUÑO PAREDES.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)